

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-090

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por intermedio de oficio S/N de 3 de septiembre de 2024, el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Ecuador, extendió la invitación al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, para que asista, a la **“3º Edición del viaje de estudios sobre Justicia Digital a España: Hacia una Justicia Digital Inclusiva y Sostenible”** que se realizará entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024 de forma presencial en la ciudad de Madrid. El objetivo será el de compartir los avances y las lecciones aprendidas del gobierno de España en el área

de justicia digital con aquellas autoridades judiciales de América Latina y el Caribe conforme las delegaciones de los países invitados;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2024-0411-M de 6 de septiembre de 2024, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, puso en conocimiento de la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *la invitación realizada por El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la "3era. Edición del viaje de estudios sobre Justicia Digital a España: Hacia una Justicia Digital Inclusiva y Sostenible", el mismo que se llevará a cabo entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024 de forma presencial en la ciudad de Madrid. El objetivo será el de compartir los avances las lecciones aprendidas del gobierno de España en el área de justicia digital con aquellas autoridades judiciales de América Latina y el Caribe conforme las delegaciones de los países invitados. (...) (...) conforme lo expuesto asistiré a la invitación realizada en conjunto con el Ing. Damián Rosero (Director de Tecnologías de la Información y Comunicación) quién brindará el acompañamiento técnico, para el cual solicito se realicen las gestiones administrativas correspondientes como es la de: compra de ticket aéreo, asignación de viáticos y demás que correspondan, ya que los gastos de mi asistencia los sufragará El Banco Interamericano de Desarrollo.*”;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2024-0428-M de 13 de septiembre de 2024, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, puso en conocimiento de la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *sírvase realizar todas (sic) los trámites necesarios referentes al viaje que realizaré del 20 de septiembre con fecha de retorno 01 de octubre de 2024, inclusive; el BID está cubriendo los gastos correspondientes al transporte aéreo en clase económica, alojamiento y manutención de la Autoridad, sin embargo la Defensoría Pública deberá cubrir los gastos correspondientes a manutención, transporte y alojamiento de los cinco días adicionales, debido a que atenderé la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Fundación “Tierra de hombres, España, Iberoamérica y Caribe”;*

Que, mediante el Informe N° DATH-GTH-2024-0298 de 17 de septiembre de 2024, remitido, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, en el que recomienda: “*La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General e Ingeniero Damián de Paul Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación en la “3º Edición del viaje de estudios sobre Justicia Digital a España: Hacia una Justicia Digital Inclusiva y Sostenible” que se realizará entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024 de forma presencial en la ciudad de Madrid; así como la suscripción del Convenio de Cooperación con la Fundación Tierra de Hombres, el 30 de septiembre de 2024; razón por la cual se emite Informe Técnico Favorable, a fin de que con base en la resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, proceda a autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior de los citados servidores desde el 20 de septiembre hasta el 01 de octubre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para el presente evento.- Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se disponga a la Dirección de Asesoría jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los funcionarios mencionados.*”;

Que, mediante memorando N° DP-DATH-2024-1826-M de 17 de septiembre de 2024, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, remitió a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *esta Dirección emite el Informe Técnico Favorable a fin de que se proceda a autorizar la comisión de servicios al exterior del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General e Ingeniero Damián de Paul Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, desde el 20 de septiembre hasta el 01 de octubre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los funcionarios antes mencionados.*”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2024-0760-M de 18 de septiembre de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) una vez que la Dirección de Talento Humano emite el Informe Técnico Favorable, autorizo se proceda con la elaboración de la Resolución de Declaratoria en Comisión de Servicios al exterior del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General e Ingeniero Damián de Paul Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, desde el 20 de septiembre hasta el 01 de octubre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto.”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios en el Exterior al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General e Ingeniero Damián de Paul Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, desde el **20 de septiembre hasta el 01 de octubre de 2024**, para que asistan a la **“3ª Edición del viaje de estudios sobre Justicia Digital a España: Hacia una Justicia Digital Inclusiva y Sostenible”** que se realizará entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024 de forma presencial en la ciudad de Madrid; así como **“la suscripción del Convenio de Cooperación con la Fundación Tierra de Hombres”**, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 2024, conforme el Informe N° DATH-GTH-2024-0298 de 17 de septiembre de 2024, suscrito, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que se generen por concepto de transporte aéreo, alojamiento y manutención del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, autorizado para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, relacionada con la **“3ª Edición del viaje de estudios sobre Justicia Digital a España: Hacia una Justicia Digital Inclusiva y Sostenible”** que se realizará entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024, correrán a cargo del Banco Interamericano de Desarrollo, conforme el oficio S/N de 3 de septiembre de 2024, suscrito por el Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Ecuador.

Artículo 3.- Los gastos que se generen por manutención, transporte y alojamiento de los cinco días adicionales del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, autorizado para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, relacionada con **“la suscripción del Convenio de Cooperación con la Fundación Tierra de Hombres, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 2024”**, serán cubiertos en por la Defensoría Pública, de conformidad con el Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública.

Artículo 4.- Los gastos que se genere por compra de ticket aéreo, asignación de viáticos y demás que corresponda, para el desplazamiento, del ingeniero Damián de Paul Rosero Vinueza, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme el itinerario de salida del 20 de septiembre de 2024 y retorno el 01 de octubre de 2024, serán realizados con cargo a los fondos institucionales, de conformidad a las disposiciones contenidas en el memorando N° DP-DPG-2024-0411-M de 6 de septiembre de 2024, suscrito por el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General; y, a lo establecido en el Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de septiembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	